

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1-448. Aplicación por parte de las entidades financieras de fondos inmovilizados en activos financieros del Banco Central de la República Argentina a la suscripción de Bonos Ajustables de Renta Real Asegurada 1988 - 2ª Serie.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco ha resuelto autorizar la afectación por parte de las entidades financieras de los fondos inmovilizados en el depósito a plazo, Comunicación "A" 1241, a la suscripción de "Bonos Ajustables de Renta Real Asegurada 1988 - 2ª Serie", emitidos por Comunicación "A" 1296.

La colocación se efectuará bajo la forma de licitación pública.

El monto autorizado para afectar a este fin será el 10% del saldo del depósito a plazo correspondiente al primer día del mes en que se efectúe la licitación.

Los débitos en el depósito a plazo para aplicar a la suscripción de los "Bonos Ajustables de Renta Real Asegurada 1988 - 2ª Serie", se llevarán a cabo con efecto al día de liquidación de la operación.

Las entidades financieras valuarán las tenencias de tales títulos valores conforme a los términos de la Comunicación "A" 1227, desde el mes de incorporación a sus respectivos patrimonios.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Miguel Mangeruga  
Gerente de  
Finanzas Públicas

Julio A. Piekarz  
Subgerente General